

INFORME SECRETARIAL: 9 DE FEBRERO/2023.

-Se solicita la notificación de Punto hidráulico por intermedio del Centro de Servicios .

-El demandado Edwin Daniel Sánchez, fue notificado como persona natural por correo electrónico. Falta la notificación por aviso a la demandada Claudia Liliana Arias Flórez por aviso, y la notificación a Punto Hidráulico.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.17001-40-03-003-2022-00593-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 292 del C.G.P. esto es, enviar la notificación por aviso a la demandada Claudia Liliana Arias Flórez, acompañado de la providencia a notificar y allegar copia cotejada de la comunicación al Juzgado. Lo que hara la parte a nombre propio.

De otra parte, aún no se ha notificado la entidad demandada PUNTO HIDRAULICO S.A.S. de la orden de pago Librada en su contra, se ordena tramitar la misma al correo electrónico indicado en la demanda esto es: juandaoasesoriacontables@gmail.com y gerenciapuntohidraulicosas@hotmail.com. De no lograrse allí, se tramitará en la dirección física indicada en la misma esto es: Calle 21 Nro. 14-12 de Manizales –Caldas de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. Dicha notificación se hará por intermedio del Centro de servicios de la ciudad, donde se enviarán las piezas procesales pertinentes.

NOTIFIQUESE



LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 022 Del 10 /02/2023

SANDRA MILENA GUTIEREZ VARGAS
Secretaria.

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 293f604d6516444969ca0d25433fe01f1f21ffb1a1eea7dabe66926d45aee7cb

Documento generado en 09/02/2023 01:56:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>